



Resolución Directoral

N° 279 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 06 SET. 2024



Visto el Memorandum N° 385-2024/PREG de fecha 26 de agosto del 2024, cursado por el Director Académico (e) de Pregrado, y;

CONSIDERANDO:



Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;



Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021, Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de

setiembre de 2022 y Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 231-2024 DE/ENAMM de fecha 31 de julio de 2024, se aprobó la designación de los Asesores de Tesis externos (Temático y Metodológico) de las señoritas Diana Alexandra MEDINA Quinto y Valeria Fernanda LOYOLA Magallanes, egresadas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, por el servicio de asesoramiento de tesis con fines de optar el Título Profesional correspondiente;

Que, mediante memorándum N° 385-2024/PREG de fecha 26 de agosto de 2024, el Director Académico (e) de Pregrado, solicita realizar la modificación de la Resolución Directoral N° 231-2024 DE/ENAMM de fecha 31 de julio de 2024, en relación a la designación de los Asesores de Tesis (Temático y Metodológico);

Al respecto, el Jefe del referido programa académico indica que por error involuntario de tipeo se detalló el nombramiento en relación al Asesor Técnico y Metodológico de forma incorrecta, debiéndose realizar la corrección correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, los actos administrativos que se dicten en enmienda tienen eficacia anticipada a la emisión del acto primigenio;

Por tanto, corresponde disponer la rectificación del error material incurrido en el nombramiento de los Asesores de Tesis (Temático y Metodológico) de la Resolución Directoral N° 231-2024 DE/ENAMM de fecha 31 de julio de 2024, con eficacia anticipada a la emisión del mencionado acto administrativo;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la Resolución Directoral N° 231-2024 DE/ENAMM de fecha 31 de julio de 2024, en relación a la aprobación de designación de Asesor de Tesis (Temático y Metodológico), quedando como se detalla:



DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	MEDINA QUINTO DANIA ALEXANDRA	"LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SU INFLUENCIA EN LAS EXPORTACIONES EN EL PUERTO DEL CALLAO, 2021"	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA	MAGISTER PEDRO RODENAS SEYTUQUE	MAGISTER HÉCTOR PORTILLO RÍOS
2	LOYOLA MAGALLANES VALERIA FERNANDA				

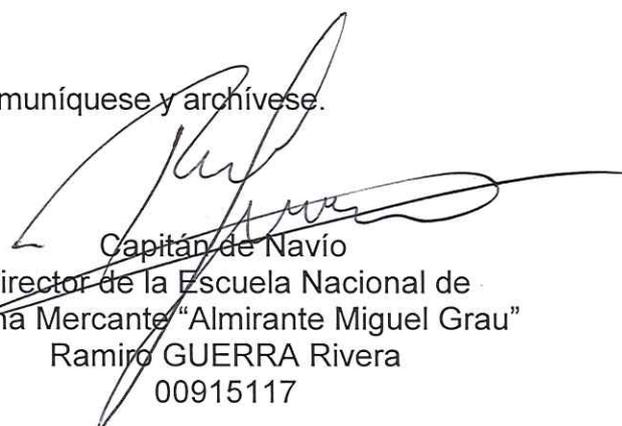
DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	MEDINA QUINTO DANIA ALEXANDRA	"LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SU INFLUENCIA EN LAS EXPORTACIONES EN EL PUERTO DEL CALLAO, 2021"	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA	MAGISTER HECTOR PORTILLO RÍOS	MAGISTER PEDRO RODENAS SEYTUQUE
2	LOYOLA MAGALLANES VALERIA FERNANDA				

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Administración, Jefatura de Secretaría Académica, Registros Académicos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

